



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 013

FECHA: 09 . 2006

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CRONONOGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN PARA ALGUNOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y SE ADOPTA EL MODELO DE AUTOEVALUACIÓN

Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, en uso de sus atribuciones estatutarias, legales y con fundamento en el literal II del artículo 33 del acuerdo No 001 de 1994 del Superior y el artículo segundo del acuerdo No 016 de mayo 6 de 2005 del superior. y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Académico, conceptuar las políticas de Autoevaluación institucional y coordinar el proceso de acreditación.

Que el acuerdo No 016 de mayo de 2005 del superior, en el artículo segundo, delegó en el Consejo académico, la adopción del sistema de calidad, autoevaluación y auditoría académica interna, para todos los programas.

Que el modelo de Autoevaluación, hace parte del sistema de calidad y autoevaluación referido en el anterior acuerdo

Que el Consejo Nacional de Acreditación, encontró viable, dentro de la visita de condiciones iniciales, el inicio de Autoevaluación con fines de acreditación para algunos programas de la sede principal en Valledupar y de la seccional Aguachica.

Que se hace necesario, establecer los cronogramas de los programas que inician la acreditación ante el CNA a fin de formalizar y estipular el tiempo previsto para estas actividades.

Que el modelo de autoevaluación ha sido socializado ante los programas que van a optar por la acreditación voluntario, encontrando la aceptación por parte de los mismos.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 013

FECHA: 09 . 2006

Que en la sesión del 9 de agosto de 2006, el Consejo Académico, aprobó el modelo de autoevaluación y el envío de los cronogramas para los programas que opten por la acreditación voluntaria.

Por todo lo expuesto,

ACUERDA

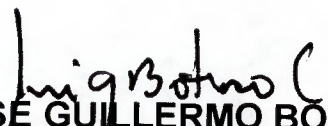
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cronograma de actividades de autoevaluación para tiempo de 18 meses, acorde con lo sugerido por los programas que inician el proceso de autoevaluación con fines de acreditación

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el modelo de Autoevaluación propuesto por la Unidad Técnica de Autoevaluación y Acreditación, contenidos en el documento anexo. Los programas podrán hacer algunas variaciones adaptándolas a las necesidades de autoevaluación de cada programa, siempre y cuando, estén en concordancia con los lineamientos del CNA y a la estructura definida por la Universidad en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, 09 . 2006


JOSÉ GUILLERMO BOTERO COTES
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario